



PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO.

EJERCICIO 2008

CONTENIDO

TOMO I

1. INTRODUCCIÓN	2
2. PRESUPUESTO 2008	7
2.1. INGRESOS	7
SUBDIRECCIÓN INMOBILIARIA.....	7
SUBDIRECCIÓN DE PATENTAMIENTO.....	7
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA Y EMPRESAS DE SERVICIOS	8
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION EXTERNA.....	10
2.2. EGRESOS	14
3. PROYECTO DE ORDENANZA	16
4. CUADROS ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.

TOMO II

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS "ADMINISTRACIÓN CENTRAL"

TOMO III

MODIFICACIONES AL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL
ORDENANZA TARIFARIA MUNICIPAL 2008

TOMO IV

PRESUPUESTO "FIDEICOMISO FINANCIERO MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO"

TOMO V

PRESUPUESTO DE GASTOS "ENTE MUNICIPAL DE OBRAS SANITARIAS"

TOMO VI

PRESUPUESTO DE GASTOS "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA"



1. Introducción

El Proyecto de Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto para el Ejercicio Fiscal 2008 sustenta su estructura en las proyecciones efectuadas sobre la realidad de los ingresos y egresos que ha mostrado la ejecución del último ejercicio, las nuevas realidades, como es el pleno funcionamiento del “Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto”, y las proyecciones macroeconómicas y regionales que han realizado el Estado nacional y provincial respectivamente. Estos indicadores crean el marco económico y social dentro del cual el municipio debe desenvolverse, por tal motivo la primera hipótesis a considerar es el escenario (social y económico) que deberá enfrentar la administración, y a partir de allí establecer cuáles serán los objetivos y políticas tendiente a confirmar y reforzar las condiciones dadas o bien, cómo contrarrestarlas cuando estas sean desfavorables.

En este marco, podemos decir que el escenario actual se caracteriza por un proceso de crecimiento sostenido de la economía a lo largo de cinco períodos (2002-2007), donde han mejorado las variables sociales, especialmente las vinculadas con el empleo y por ende con la exclusión social, aunque todavía con persistentes situaciones asimétricas en la distribución de la riqueza generada.

La mencionada recuperación ha sido destacada y evidente en la restitución de la solvencia fiscal del Estado Nacional, a partir de las mejoras en la recaudación de los tributos tradicionales y fundamentalmente de las imposiciones creadas sobre las exportaciones, sostenidas a partir de la recomposición del tipo de cambio y favorecidas por el alto precio internacional de los *commodities*. Esto ha permitido, a este nivel del sector público, obtener, a partir del superávit fiscal, un renovado y amplio margen de maniobras en la instauración de políticas públicas de infraestructura social financiadas con recursos genuinos.

Ahora bien, esta posibilidad de generar superávit fiscal por parte del Gobierno Nacional, no se traduce con las mismas características hacia los niveles de gobierno provincial y, en especial, municipal. Ya que no comparten los beneficios de las nuevas imposiciones creadas y sufren, como en el caso de la Provincia de Córdoba, un ardid discrecional de rebajas y condonaciones sobre los tributos coparticipables.



En particular, para el caso de Río Cuarto, si bien ha existido un incremento de los fondos provenientes de la coparticipación, fruto de las mejoras en el nivel de actividad económica y el incipiente proceso inflacionario; la administración Municipal ha optimizado su ecuación económica a partir de la expansión en su gestión de cobro de los tributos directos (a pesar de haberse enfrentado con una enorme dificultad y resistencia a su actualización), y un estricto control del gasto público.

Retornando a lo general, el escenario nos muestra entonces que la mayoría de los gobiernos municipales, se encuentran en situaciones financieras y económicas complicadas, como una verdadera contracara de la realidad que atraviesa el otro extremo del sector público representado por el Gobierno de la Nación, debiendo hacer especial hincapié que este proceso comenzó en la década de los noventa, a partir de la descentralización de las funciones de gobierno, que transfirió las prestaciones de servicios básicos a los niveles inferiores del sector público, y que operó sin el debido acompañamiento por el lado de los ingresos y la recaudación.

Sin lugar a dudas, esta asimetría debe ser abordada dentro de una estrategia clara y decidida, para que la misma se corrija por la vía institucional a través de una nueva definición de la Leyes de Coparticipación Nacional y Provincial que garantice un verdadero federalismo y autonomía.

La estrategia obliga entonces a definir políticas tratando de favorecer los efectos del crecimiento obtenido por la política económica del gobierno central, a partir de las condiciones macroeconómicas impuestas favorablemente, teniendo como segundo objetivo minimizar los desequilibrios que se producen como consecuencia de la realidad fiscal del Municipio.

La formulación presupuestaria entonces para el ejercicio fiscal 2008 de la Municipalidad de Río Cuarto intenta seguir esta estrategia. Para ello, se mantienen los programas de desarrollo económico, asistencia social y salud, fomento al empleo y los relativos a la cultura, la educación y el deporte, como todos aquellos destinados a la prestación de los servicios públicos, tomando relevancia el objetivo de inversión en infraestructura urbana, encarada a través de la ejecución llevada adelante por el "Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto".

La concurrencia de objetivos va de la mano del perfil de ciudad definido en el fortalecimiento de la identidad regional, el mejoramiento de la calidad de



vida, la participación ciudadana y la trascendencia de Río Cuarto como Ciudad de Encuentros; todo ello dentro del esquema de sustentabilidad ambiental.

Asimismo, es necesaria la convergencia con las proyecciones que para el resto de la economía se realizan desde la conducción central del país.

Según el Ministerio de Economía de la Nación, en la elevación del Presupuesto del futuro ejercicio, se prevé un crecimiento económico para el periodo 2008-2010 del orden del 4%, 3,5% y 3,4% respectivamente, con un incremento en la proyección de recaudación del orden del 15,5% y de los gastos del 15,9% en comparación con el ejercicio 2007.

Estos índices, infieren un entorno macroeconómico, del que se deduce una previsión inflacionaria, acompañando a la pauta de incremento del nivel de actividad económico, que debe ser considerada en la formulación del Municipio.

Esta misma pauta es la que se ve reflejada dentro del Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2008, en las magnitudes de aquellas variables de ingresos y gastos que se ven afectadas por los mismos (evolución del gasto e ingresos vinculados con la actividad económica), mientras que para el resto de las variables que por su composición no son afectadas por la evolución de la economía, los cálculos se realizan de acuerdo a las propias proyecciones.

Dentro de la formulación que se eleva se destaca la puesta en funcionamiento del "Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto", aprobado por Ordenanza N° 839/05, que incluye el Plan de Obras Públicas para el ejercicio fiscal 2008. A tal efecto se incorpora un artículo donde se incluye el Presupuesto del referido organismo y con este el Plan de Obras del Municipio.

Por último, cabe destacar cuestiones técnicas a resaltar en la confección del Presupuesto Municipal 2008, en base al "Cronograma de Confección y Formulación", aprobado por Resolución N° 12.019 del 10 de agosto de 2007 de la Secretaría de Economía, como así también el "Instructivo de Anteproyecto de Presupuesto 2008 para el Sector Público Municipal Ciudad de Río Cuarto", de la Dirección General Administrativa, por medio de los cuales, y a partir de su esquematización, se facilita el procedimiento de formulación, para que las distintas jurisdicciones y poderes elaboren sus propios programas de manera



integral y respetando los plazos legales preestablecidos, resultando la participación directa de los verdaderos protagonistas de la gestión presupuestaria.

Esta manera de formular el Presupuesto exige a las dependencias que propongan los objetivos que la repartición se plantea y en consecuencia las acciones para alcanzar los mismos, debiendo para ello cuantificar los recursos e insumos necesarios para esta tarea. Esta mecánica recupera al Presupuesto como la herramienta de planificación y control de las políticas públicas y abre la posibilidad de avanzar sobre el modelo de Gestión por Resultados.

Es de destacar que los cuadros y anexos que se incluyen en el Proyecto aquí presentado, están realizados sobre el nuevo Sistema Informático de Desarrollo Municipal. El referido sistema está desarrollado en base al instructivo de formulación, y a partir de la conectividad entre la totalidad de las áreas participantes, son ellas mismas las que producen la carga, reservándose para la Secretaría de Economía la definición de los topes presupuestarios y los clasificadores a utilizar. El sistema permite una vez definidos los respectivos programas, que a través del clasificador por objeto se cuantifiquen los mismos, obteniendo el monto total del programa, que a su vez se agrega automáticamente al monto total del área y por último al total del presupuesto. El resto de las clasificaciones funcionan a través de matrices de relación, ya sea a través del clasificador programático o del clasificador por objeto.

A efectos de permitir la comparación con Proyectos de Presupuesto de años anteriores, se han respetado los clasificadores que se venían utilizando desde el año 2001 con la permanencia de los nomencladores introducidos para el ejercicio fiscal 2007, a efectos de completar los requisitos en materia de clasificación solicitada por los organismos internacionales y los restantes niveles del sector público. Las mismas son codificaciones técnicas aceptadas dentro de los principios que rigen en esta materia, y que agrupan recursos y gastos, basando su estructura en establecer aspectos comunes y diferenciados de las transacciones públicas.

Así, para los Recursos Públicos, los clasificadores utilizados son por RUBROS, que agrupan a los mismos a partir de las fuentes tradicionales, como las contribuciones, los impuestos, las tasas, los derechos, las transferencias, los que proceden del usufructo del patrimonio público y los que provienen del financiamiento del crédito y la disminución de activos, y el ECONÓMICO, que relaciona al clasificador anterior con el origen de los recursos, analizando si



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO



estos corresponden a corrientes, de capital o a una fuente de financiamiento.

Para los Gastos Públicos la estructura utilizada es una combinación de clasificadores por OBJETO DE GASTO, por INSTITUCIÓN o ÁREA, por CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, incorporándose a partir del presente ejercicio por FINALIDAD Y FUNCIÓN y por su calidad ECONÓMICA. Combinación que permite la presentación homogénea del personal, bienes, servicios, transferencias y variaciones de activos y pasivos, ordenada de acuerdo al área a la que se asignan los créditos y recursos presupuestarios, dentro de la adecuada identificación del proceso de provisión para la obtención de los productos o servicios públicos que presta el municipio a través de los distintitos programas. Los nuevos clasificadores se relacionan de la siguiente manera: el de Finalidad y Función con el Programático y el Económico con el por Objeto del Gasto.

Tanto la estructura de los clasificadores como así también su apertura se realiza en los cuadros anexos que acompañan a la presente como parte integrante de la misma.

2. PRESUPUESTO 2008

2.1. INGRESOS

En materia de ingresos para el ejercicio fiscal 2008 se prevé algunos cambios que se reflejan en las modificaciones elevadas en la Ordenanza Tarifaria Municipal y las políticas de gestión de recaudación, la que en sus principales rubros se detallan a continuación.

SUBDIRECCIÓN INMOBILIARIA

En relación a la recaudación que corresponde a ejercicios anteriores se proyectan acciones a desarrollar durante el ejercicio, a saber:

- Instalar un proceso de intimaciones administrativas de pago de la deuda tributaria, por categorías de contribuyente en función a la zona donde se encuentra el inmueble y la capacidad contributiva del mismo.
- Continuar con el proceso sistemático y permanente de emisión de certificados de deuda durante el transcurso del ejercicio fiscal.
- Sistematizar a través de un procedimiento ágil y efectivo conjuntamente con la Fiscalía Municipal la distribución de las intimaciones previas al inicio de la acción judicial.
- Continuar con las acciones emprendidas durante el ejercicio fiscal 2007 en lo que respecta al inicio de las acciones de ejecución fiscal de la deuda tributaria.
- Continuar con la depuración y actualización permanente de la base de datos de la contribución que incide sobre los inmuebles y del Catastro Municipal, a través de acciones propias del Organismo Fiscal, y por el intercambio de información con otros organismos fiscales y catastrales (Rentas y Catastro de la Provincia).
- Establecer mecanismos de control y seguimiento, tanto de la deuda administrativa como de la deuda en gestión judicial.

SUBDIRECCIÓN DE PATENTAMIENTO

Se planifica alcanzar el nivel de recaudación proyectado, sustentado en las siguientes acciones a desarrollar durante el ejercicio 2008:



- Incentivar el pago anual de la contribución sobre automotores y seguimiento de aquellos contribuyentes que posean vehículos de alto valor en el mercado.
- Mejorar la gestión de cobro a través de intimaciones administrativas y telefónicas y controles de padrones según el modelo del automóvil y su valor de mercado.
- El mercado automotriz nacional sigue creciendo lo que se refleja en la cantidad de altas de autos y motos OKm durante el año 2007, posibilitando obtener al municipio un incremento sustancial de recaudación en concepto de estas unidades que continuará durante el año 2008.

El recupero de ingresos provenientes de ejercicios anteriores, se prevé lograr a través de las siguientes acciones concretas:

1. Continuar con el accionar desarrollado durante el año 2006 y 2007, en lo que respecta al inicio de acciones judiciales para aquellos contribuyentes reticentes y que posean capacidad de pago.
2. Realizar controles conjuntos con el EDECOM en la vía pública, exigiendo la documentación obligatoria (incluye la contribución por patente) para la circulación de los diversos vehículos.
3. Control exhaustivo de los ingresos generados por los siguientes planes de financiación:
 - Ordenanza 50/2004 (Moratoria I): donde se considera una posible disminución de ingresos respecto al año 2007, en razón de la culminación de planes de financiación iniciados en anteriores períodos fiscales.
 - Ordenanza 1030/2006 (Moratoria II): se estima de acuerdo a la observación de la marcha del ejercicio 2007.
 - Régimen general de plan de pagos vigente.

SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El incremento que se plantea del presupuesto 2007 se fundamenta en el siguiente dato:

El incremento de los últimos años de la recaudación 2003-2004 fue de un 16%, el de 2004-2005 del 29%, el de 2005-2006 del 30% y en los que va del periodo 2007 comparado con el 2006 se registra un incremento del 39%



La recaudación promedio en el año 2007 de los tres últimos meses indica un incremento con respecto a los primeros meses del año, tal como sucedió en los últimos periodos.

Ello, junto con la mayor presión y controles fiscales que ya se están desarrollando, el mejoramiento del sistema informático, el gran avance que se produjo mediante la presentación de las Declaraciones Juradas por transferencia electrónica y algunas modificaciones que se enuncian más adelante, permitirán alcanzar las pautas presupuestarias fijadas para el ejercicio 2008.

En cuanto a las modificaciones enunciadas tenemos:

- Playas de estacionamiento y garajes

Se agrega dos parámetros nuevos a los efectos de que sea más equitativo para el caso de playas de estacionamientos y garajes. En el primer caso los contribuyentes que tengan menos de 300 metros cuadrados abonarán la suma de \$ 40 y en el caso de garaje, quienes tengan una capacidad de guarda de hasta 10 autos pasarán a abonar la suma de \$ 20, de 11 a 20 autos \$ 45 y más de 20 autos \$ 80.

- Confiterías bailables

Se incrementa el mínimo de 400 pesos mensuales a 500 pesos.

- Hoteles alojamiento

Se incrementa el mínimo a pagar por los hoteles alojamientos, pasa de 35 pesos a 45 pesos mensuales por habitación.

- Entidades bancaria

Se modifica el mínimo a tributar que pasa a ser de 80 pesos por cada empleado que desempeñe tareas de oficina, ya sea contratado directamente por el banco o a través de un tercero

- Circos, parques de diversiones y actividades similares

Se incrementa los mínimos según el periodo de permanencia

- Régimen de retenciones

Se implementó un régimen de retenciones a los efectos de que las entidades del Sector Público Municipal (entes descentralizados, desconcentrados, empresas y fundaciones), sean agentes de retención de la Contribución que



incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios por los pagos que realizan a sus proveedores. Teniendo en cuenta que las mismas manejan aportes que la municipalidad les entrega anualmente para su funcionamiento.

- Hipermercados

Se eleva la alícuota al 19 por mil.

- Venta de automotores nuevos y Electrodomésticos

Se eleva la alícuota del 6 por mil al 8 por mil

- Modificación de Códigos de Actividad

Se modifican los siguientes Códigos de actividades a los efectos de una mejor clasificación:

624.233	Venta de artículos para el hogar (incluye heladeras, lavarropas)	8°/oo
624.242	Venta de máquinas cosechadoras y tractores nuevos destinados al sector agropecuario.	6°/oo
624.268	Venta de vehículos automotores nuevos	8°/oo
624.276	Venta de vehículos automotores usados	2°/oo

- Códigos de Actividad

Se agregan los siguientes Códigos de actividades que no se encontraban en la OTA, y que se los agrupaba dentro de actividades generales.

-		
352.943	Elaboración de Bio-combustible y Bio-diesel	6°/oo
624.056	Venta de Libros	6°/oo
631.025	Carrito Bar	6°/oo
631.026	Café al paso	10°/oo
711.617	Servicios de playa de estacionamiento de motos y bicicletas	10°/oo

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION EXTERNA

Las acciones del área de Fiscalización Externa tienen como punto central de actuación, los siguientes rubros:



a) Fiscalización a Contribuyentes de Extraña Jurisdicción:

- Compañías Petroleras
- Entidades Financieras
- Compañías de Seguros
- Administradoras de Fondos de Jubilación y Pensión
- Electrodomésticos
- Alimentarías
- Telefonía Celular
- Insumos Agropecuarios
- Máquinas e implementos agrícolas
- Hipermercados

b) Contribuyentes de Jurisdicción Local:

Verificación de empresas que desarrollan su actividad en la ciudad de Río Cuarto, complementados con los mecanismos de control interno que continuarán desarrollándose, mediante el cruzamiento de información con organismos nacionales (AFIP) y provinciales (DGR).

Asimismo para ejercicios vencidos se establece una pauta de recaudación bajo el supuesto que aquellos contribuyentes de extraña jurisdicción que lleguen a la instancia de la emisión de la pertinente boleta de deuda y planteen una controversia jurídica (Juicios Contenciosos Administrativos), la misma se lleve a cabo en el ámbito de la justicia provincial donde necesariamente, para iniciar dicho proceso, deberán pagar para dar comienzo al mencionado juicio. Debe tenerse presente que algunos contribuyentes – durante el ejercicio 2006 y 2007 – han procedido a plantear acciones declarativas de certeza en el ámbito de la justicia federal, hecho que les ha permitido a los contribuyentes en cuestión, no ingresar los montos reclamados por el fisco hasta tanto la misma se expida de manera concreta respecto al fondo de la cuestión en litigio.

A esta situación se suman los componentes a ingresar generados por siguientes planes de financiación:

- Decreto 1030/2006(Moratoria II)
- Régimen de plan de pagos vigente
- Pagos de contado de períodos vencidos

La mecánica de estimación empleada consistió en observar las cuotas asumidas por cada uno de los contribuyentes que se encuentran enmarcados en los regímenes mencionados y que vencerán durante el período fiscal 2008,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

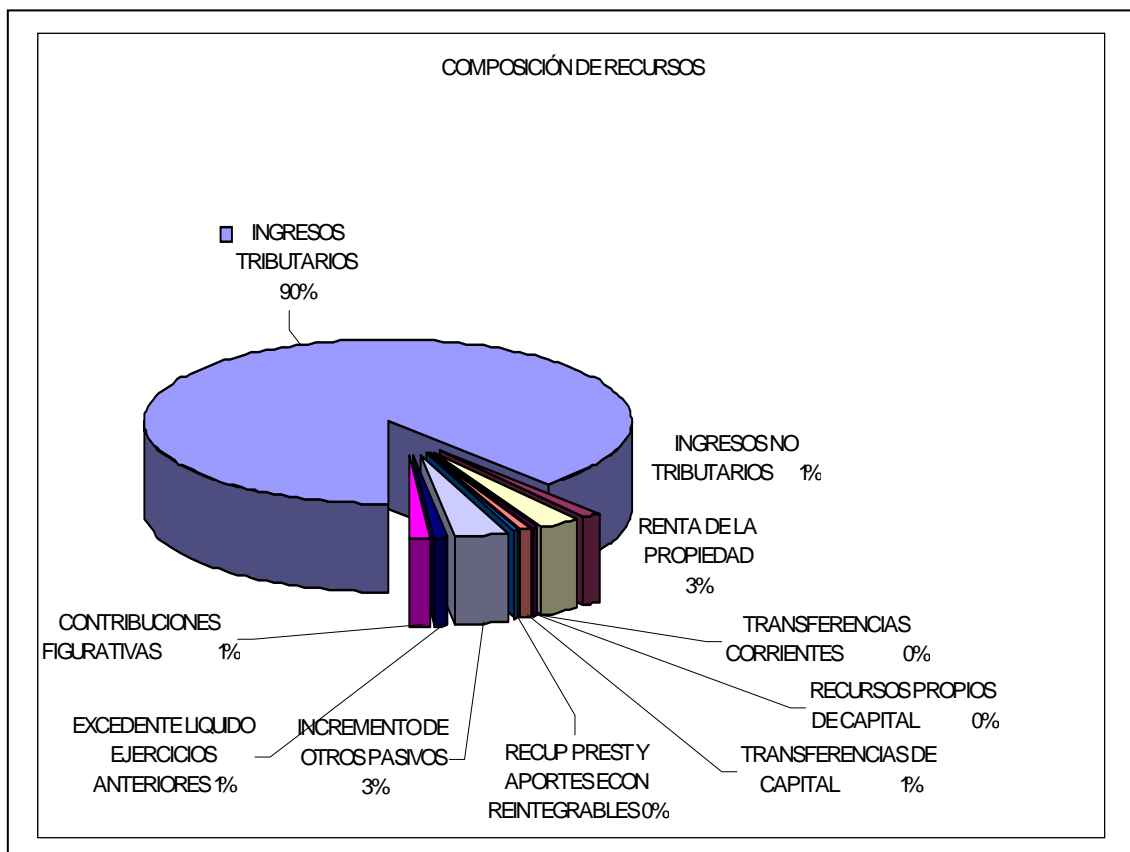


corregidas por un factor que refleja un índice de incobrabilidad histórico (60%) que se presenta en el cumplimiento de los planes de facilidades de pago de este municipio.

Este ítem engloba ingresos provenientes de los sectores Comercio e Industria y Fiscalización Externa, y fundamentalmente de contribuyentes locales.

Composición de Ingresos por Rubro

RUBRO	MONTO
INGRESOS TRIBUTARIOS	139.787.844,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.166.709,00
RENTA DE LA PROPIEDAD	4.532.927,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.020,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	437.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000,00
RECUP PREST Y APORTES ECON REINTEGRABLES	697.500,00
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	5.500.000,00
EXCEDENTE LIQUIDO EJERCICIOS ANTERIORES	1.500.000,00
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	2.068.000,00
TOTAL	157.945.000,00





2.2. EGRESOS

La formulación del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2008, se realizó en base informática y sobre el modelo del Instructivo específico dictado por la Secretaría de Economía, el que fue confeccionado por las distintas Jurisdicciones y sus respectivas Unidades Ejecutoras.

De manera puntual las Jurisdicciones y Unidades Ejecutoras han desarrollado las:

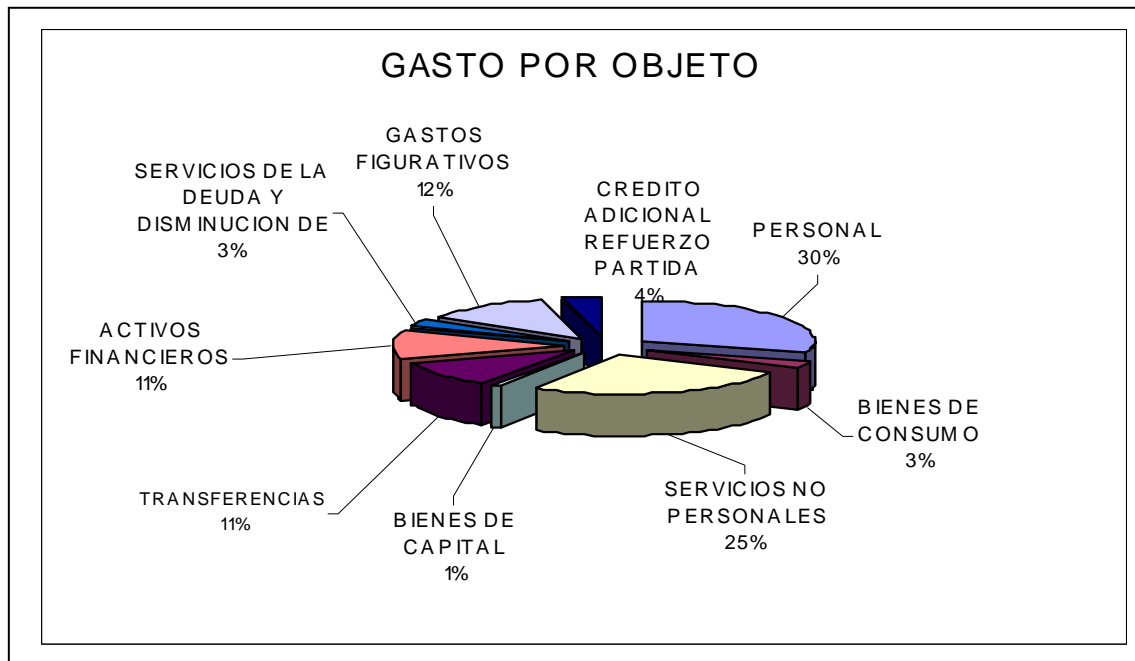
- Planilla N° 1 que corresponde al “Formulario de Política Presupuestaria para la Jurisdicción o Entidad”;
- Planilla N° 6 que corresponde al “Formulario Descripción del Programa, Proyecto y Otras Categorías Presupuestadas”;
- Planilla N° 9 que corresponde al “Formulario Presupuesto de gastos por categoría programática”.

Esta nueva metodología de trabajo permite mantener en el soporte informático del Municipio, no solo la carga numérica de los distintos programas, sino además los objetivos y metas que los mismos plantean, desarrollada por sus propios ejecutores.

Por esta razón en la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2008 la descripción de los programas se realiza a través de las Planillas 1 y 6, las que obran precediendo a la Planilla 9 que es la traducción numérica de los respectivos programas.

Composición del Gasto

OBJETO DEL GASTO	MONTO
PERSONAL	47.405.527,00
BIENES DE CONSUMO	4.954.590,00
SERVICIOS NO PERSONALES	39.423.432,00
BIENES DE CAPITAL	1.613.790,00
TRANSFERENCIAS	16.764.930,00
ACTIVOS FINANCIEROS	18.006.878,00
SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE	4.937.600,00
GASTOS FIGURATIVOS	18.694.453,00
CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDA	6.143.800,00
TOTAL PRESUPUESTO	157.945.000,00





3. PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Fíjase el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal que regirá para el año 2008 en la suma de Pesos ciento cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil (\$ 157.945.000,00), de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Estímase el Cálculo de Recursos para el año 2008, destinados a financiar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal en la suma de Pesos ciento cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil (\$ 157.945.000,00) de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

Artículo 3º: El señor Intendente Municipal podrá atribuir a los Señores Secretarios del D.E.M., las facultades de ejecución de las previsiones presupuestarias dentro de los límites de la misma en lo que corresponda a cada una de sus áreas y programas y toda otra atribución atinente a sus respectivas competencias.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente, el señor Intendente Municipal podrá dictar un Decreto de disposición de fondos a favor de la Secretaría de Economía por el total o parte de los créditos presupuestarios autorizados. Dicho Decreto caducará en su disponibilidad, en cuanto a los saldos no comprometidos, al 31 de diciembre del año 2008 y no podrá ser prorrogado o rehabilitado.

Artículo 5º: Apruébense como estructura presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2008, la que surge de la aplicación de los Clasificadores que a



continuación se detallan y cuya apertura superior se incorpora en los anexos respectivos:

Recursos:

- ⇒ Por Rubros
- ⇒ Por su carácter Económico (se vincula con el clasificador por Rubros)

Gastos:

- ⇒ Institucional (Área)
- ⇒ Programático
- ⇒ Por su Objeto
- ⇒ Por Finalidad y Función (se vincula con el Programático)
- ⇒ Por su carácter Económico (se vincula con el clasificador por Objeto)

El Departamento Ejecutivo Municipal dictará el Manual del Nomenclador Presupuestario de acuerdo a las estructuras establecidas y podrá disponer la apertura de los clasificadores para niveles inferiores de las mismas. En caso que por necesidad operativa las estructuras superiores de los clasificadores deban ser modificadas, reestructuradas o reformadas se notificará en un plazo de diez (10) días al Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.

Artículo 6º: Los créditos presupuestarios previstos en cada uno de los objetos del gasto podrán reasignarse entre ellos, mediante resolución fundada de la Secretaría de Economía, con límite en el total del Presupuesto General de Gastos.

Los créditos presupuestarios del Presupuesto por Objeto del Gasto se asignan a programas, proyectos y actividades. Dentro de un mismo objeto, los créditos podrán reasignarse a los diversos programas, proyectos y actividades, como así también incorporarse otros, de los previstos en el presupuesto general de gastos, mediante resolución fundada de la Secretaría de Economía, con límite en el crédito total del objeto.

Artículo 7º: La incorporación de Programas, Proyectos y Actividades no



previstos en el Presupuesto General de Gastos, sólo podrán ser autorizados por el Concejo Deliberante. Los Programas y Proyectos no previstos y cuya ejecución esté supeditada a la obtención de financiamiento, podrán incorporarse por resolución de la Secretaría de Economía una vez aprobada la Ordenanza que autorice el financiamiento.

Artículo 8º: Los créditos por refuerzo de partida incorporados en los distintos programas, constituyen un reserva de la que dispondrá exclusivamente la Secretaría de Economía, siempre que la disponibilidad financiera del municipio lo permita y a los fines de solventar los desajustes producidos en los distintos objetos del gasto, con límite a lo dispuesto por el artículo anterior.

Artículo 9º: Los ingresos, cualquiera sea su origen, se depositarán en la Cuenta General de Presupuesto de Rentas Generales y posteriormente serán transferidos a aquellas cuentas que tengan un destino legal expreso dentro de los plazos que demande procesar la información contable definitiva, salvo en aquellos casos en que la operatoria defina que los mismos ingresan a una Cuenta Bancaria destinada a tal finalidad.

Artículo 10º: Los ingresos por transferencias provenientes del Estado Nacional, Provincial y Entes privados en concepto de subvenciones o subsidios, recibidos por la Municipalidad, para atender erogaciones cuyos créditos presupuestarios ya han sido previstos, deberán ser destinados en su totalidad al financiamiento de dichas erogaciones.

Si el motivo de la transferencia no tuviese crédito presupuestario en el Presupuesto General de Gastos, el mismo deberá ser incorporado conforme a las disposiciones de esta ordenanza y normas complementarias.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá transferir los saldos no ejecutados de los créditos presupuestarios financiados con transferencias a otro u otros objetos, como así también a otros programas, proyectos y actividades, con excepción del objeto de gasto en personal.

Artículo 11º: Los ingresos que se obtengan de la aplicación del Título 3, Capítulo 1, Artículo 222º del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias, serán percibidos y



fiscalizados por el Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) y se ingresarán en las cuentas específicas del Calculo de Recursos de la Administración Central del Municipio.

Artículo 12º: Fíjense los montos de los fondos especiales para subsidios para el año 2007 de la siguiente manera:

Ordenanza N° 303/92	\$150.000,00	Inc. 5 PP.1 Ppar.2 Item 1 Area 1 Prog. 101 Proy. 3
Ordenanza N° 303/92	\$ 304.300,00	Inc. 5 PP.1 Ppar.2 Item 1 Area 1 Prog. 104 Proy. 1
Ordenanza N° 916/06	\$ 80.000,00	Inc. 5 PP.1 Ppar.2 Item 1 Area 1 Prog. 108 Proy. 7

Artículo 13º: Fijase el Presupuesto para el año 2008 del Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto en la suma de Pesos cincuenta y siete millones cincuenta mil novecientos (\$ 57.050.900,00), de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

Artículo 14º: La presente es de Orden Público y todo conflicto normativo relacionado con su aplicación deberá resolverse en su beneficio.

Artículo 15º: La presente entrará en vigencia el 1 de Enero de 2007.

Artículo 16º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

Cr. Benigno Antonio Rins
Intendente Municipal

Cr. Marcel Gustavo Terzo
Secretario de Economía